



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 de Junio de 1979. -

331-79

Expte. N° 401/78

VISTO:

La resolución N° 293/79 del 14 de Junio en curso, obrante a Fs. 31/32; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se adjudicaron 9 becas ofrecidas por la firma Massalin & Celasco S.A. a otros tantos alumnos de la Universidad;

Que dichas becas fueron otorgadas en mérito a la situación académica y económica de cada uno de los beneficiarios, según lo hace saber la Dirección de Promoción y Extensión Universitaria a Fs. 34;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que las nueve (9) becas de continuación de estudios adjudicadas por resolución N° 293-79 a los alumnos mencionados en el artículo 1° de la misma, donadas por la empresa MASSALIN & CELASCO S.A., fueron acordadas en base a los factores académicos y económicos de cada uno de los becarios, de acuerdo a la propuesta formulada por la mencionada firma.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Secretaría de Bienestar Universitario a sus demás efectos.-



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR